

*comité ejecutivo del
consejo directivo*



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

*grupo de trabajo del
comité regional*

**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**



105ª Reunión
Washington, D.C.
Junio 1990

CE105/FR (Esp.)
29 junio 1990
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

CONTENIDO

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Informe sobre la recaudación de las cuotas	1
II. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo para el período 1 de enero de 1988 a 31 de diciembre de 1989	2
III. Anteproyecto de Presupuesto por Programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas para el Bienio 1992-1993	3
IV. Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la Organización Panamericana de la Salud en el cuatrienio 1991-1994	5
V. Síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas	7
VI. Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje	9
VII. Información científica y técnica en salud	12
VIII. Protección ambiental	14
IX. Premio OPS en Administración, 1990	17
X. Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar	18
XI. Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles y mantenimiento y reparación de los edificios de propiedad de la OPS	19
XII. Calendario de posibles metas de erradicación a cumplirse en las Américas entre el presente y el año 2000	20
XIII. Coordinación entre las Instituciones de Seguridad Social y las de Salud Pública	22
XIV. Discapacidad	24
XV. Plan de Acción Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna en las Américas	26
XVI. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	28

CONTENIDO (cont.)

	<u>Página</u>
XVII. Contratación de personal bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales	29
XVIII. Programa provisional de temas de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XLII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	30
XIX. Salud de los trabajadores	31

INFORME FINAL

La 105a Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud se celebró en Washington, D.C., en el edificio de la Sede, del 25 al 29 de junio de 1990, de conformidad con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Asistieron a la Reunión los siguientes Miembros del Comité, observadores y funcionarios de la Oficina:

MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO:

BRASIL	Dr. João José Candido da Silva Sr. Mirlito Gueiros
CANADA	Dr. André Moineau Sr. Edward M. Aiston
EL SALVADOR	Dr. Gustavo Argueta Rivas
HAITI	Dr. Serge Rochemont Dr. Pierre Gérard Amisial Dr. Molière Pamphile
PANAMA	Dr. Carlos Abadía
TRINIDAD Y TABAGO	Dra. Glenda E. Maynard
URUGUAY	Dr. Eduardo Lasalvia
VENEZUELA	Dr. Héctor Borges Ramos

SUBCOMITES DEL COMITE EJECUTIVO

Subcomité de Planificación y Programación

Sr. Neil A. Boyer
Miembro

Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo

Dra. Glenda E. Maynard
Presidenta

OBSERVADORES

Gobiernos Miembros de la OPS

COLOMBIA	Dr. Eduardo Díaz Uribe
COSTA RICA	Dr. Edgar Mohs Dr. Edgar Jiménez
CUBA	Dr. Miguel Avila Lic. Maritza Tamayo Hodelin Lic. Julio Espinosa
CHILE	Dra. María Inés Romero
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Sr. Neil A. Boyer Sra. Marlyn Kefauver Sra. Lee Ann Howdershell

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Sr. Tomás Engler

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

Sra. Joyce Robinson

Comunidad del Caribe

Sr. Rualph Collins

Convenio Hipólito Unanue

Dr. Nazario Román Armendáriz

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Srta. Linda Poole

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas

Dr. Raúl Zavalla Garbó

OBSERVADORES (cont.)

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (cont.)

Federación Latinoamericana de Hospitales

Sr. Norberto Larroca
Dr. Juan Antonio Larzabal

Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas
de Medicina

Sra. Wendy W. Steele

Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería

Sra. Olga Quiceno
Sra. Luz Marina Alfonso

Unión Latinoamericana contra las Enfermedades de Transmisión Sexual

Dr. Italvar Rios

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Dr. Carlyle Guerra de Macedo
Director

Dr. Robert F. Knouss
Director Adjunto

Sir George O. Alleyne
Subdirector

Sr. Thomas M. Tracy
Jefe de Administración

Dr. Francisco López Antuñaño
Director de Area, a.i.
Desarrollo de Programas de Salud

Dr. Rodolfo Rodríguez
Director de Area
Infraestructura de Sistemas de Salud

Jefe, Departamento de Conferencias y Servicios Generales

Sr. César A. Portocarrero

Jefe, Servicios de Conferencias y Secretaría

Sr. Carlos L. García

MESA DIRECTIVA

Declaró abierta la Reunión el Presidente, Dr. Héctor Borges Ramos (Venezuela). En ausencia del Vicepresidente, Dr. Emanuel Hosein (Trinidad y Tabago), y de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento Interno el Comité Ejecutivo, eligió Vicepresidenta pro tempore a la Dra. Glenda Maynard (Trinidad y Tabago). En ausencia del Relator, Dr. Roberto Carreiro (Brasil), y de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Reglamento Interno, el Comité Ejecutivo eligió Relator pro tempore al Dr. Carlos Abadía (Panamá). En ausencia del Dr. Abadía, el Comité Ejecutivo eligió, mas tarde, Relator pro tempore al Dr. Eduardo Lasalvia (Uruguay). La Mesa Directiva quedó constituida de la manera siguiente:

<u>Presidente:</u>	Dr. Héctor Borges Ramos	VENEZUELA
<u>Vicepresidenta pro tempore:</u>	Dra. Glenda E. Maynard	TRINIDAD Y TABAGO
<u>Relator pro tempore: Mas tarde:</u>	Dr. Carlos Abadía Dr. Eduardo Lasalvia	PANAMA URUGUAY
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Carlyle Guerra de Macedo	DIRECTOR, OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento Interno, el Comité Ejecutivo adoptó en su primera sesión plenaria, el programa provisional de temas (Documento CE105/1, Rev. 2) presentado por el Director.

DECISIONES

Representación del Comité Ejecutivo en la XXIII Conferencia
Sanitaria Panamericana, XLII Reunión del Comité
Regional de la OMS para las Américas

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento Interno, en la primera sesión plenaria se decidió designar al Dr. Carlos Abadía (Panamá) para representar, juntamente con el Presidente, Dr. Héctor Borges Ramos (Venezuela), al Comité Ejecutivo en la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XLII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas. Igualmente se decidió nombrar representantes suplentes al Dr. Eduardo Lasalvia (Uruguay) como suplente del Dr. Borges, y a la Dra. Glenda Maynard (Trinidad y Tabago) como suplente del Dr. Abadía.

JURADO DEL PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

El Jurado del Premio OPS en Administración, integrado por el Dr. João José Candido da Silva (Brasil), Dr. André Moineau (Canadá) y Dr. Eduardo Lasalvia (Uruguay), se reunió el día 27 de junio de 1990 y presentó su informe en la séptima sesión plenaria.

GRUPOS DE TRABAJO

En la séptima sesión plenaria se constituyó un grupo de trabajo integrado por el Representante del Canada, el Relator del Comité Ejecutivo y el Observador de los Estados Unidos de América para preparar un proyecto de resolución sobre el tema de la coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública.

En la novena sesión plenaria se constituyó un grupo de trabajo integrado por los Representantes de Haití y de Trinidad y Tabago, el Relator y los Observadores de Chile y los Estados Unidos de América para preparar un proyecto de resolución sobre el tema de la salud de los trabajadores.

SESIONES

El Comité Ejecutivo celebró nueve sesiones plenarias y una sesión privada.

RESOLUCIONES APROBADAS

Durante la Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó las 19 resoluciones siguientes:

RESOLUCION I CE105.R1

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE105/21 y ADD. I) y el informe provisto sobre los Gobiernos Miembros atrasados en el pago de las cuotas al punto de que pueden estar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Tomando nota de las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras y la posible aplicación de dichas disposiciones a nueve Gobiernos Miembros, y

Notando con inquietud que 26 Gobiernos Miembros no han efectuado ningún pago en concepto de cuota prorrateada para 1990 y que el monto actual de las cuotas pendientes del año anterior ha aumentado en comparación con 1989,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE105/21 y ADD. I).

2. Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado los pagos correspondientes a 1990 e instar a los demás Gobiernos Miembros a que paguen las cuotas pendientes lo más pronto posible.

3. Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que las restricciones relativas al voto contenidas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente en el caso de los Gobiernos Miembros que para la apertura de esta reunión no hayan cumplido las disposiciones de la Resolución III de la XXXIV Reunión del Consejo Directivo que se apliquen a la situación de cada uno de ellos respecto del pago de las cuotas.

4. Pedir al Director que continúe informando a los Gobiernos Miembros acerca de todos los saldos pendientes y que informe a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 27 de junio de 1990)

RESOLUCION II CE105.R2

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DE 1988 A 31 DE DICIEMBRE DE 1989

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director para 1988-1989 contenido en el Documento Oficial 233 y habiendo tomado nota del informe presentado por el Auditor Externo respecto de las cuentas de la Organización para este período financiero,

RESUELVE:

1. Transmitir el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo para 1988-1989 (Documento Oficial 233) a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

2. Agradecer al Auditor Externo por haber presentado un informe claro y completo para el bienio 1988-1989.

3. Tomar nota de que la situación financiera del Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC), el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (CFNI) y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) ha mejorado, e instar a los gobiernos que son miembros de estas instituciones a que continúen esforzándose por pagar sus cuotas pendientes lo antes posible.

4. Respalda la propuesta del Director de acreditar el excedente de \$962.201 para reducir las cuotas de los Gobiernos Miembros en relación con el Presupuesto por Programas para el Bienio 1992-1993.

5. Felicitar al Director por los fructíferos esfuerzos que ha realizado para mantener a la Organización en una firme y equilibrada posición financiera.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 27 de junio de 1990)

RESOLUCION III CE105.R3

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS PARA EL BIENIO 1992-1993

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el Documento CE105/16, que contiene un pedido preliminar de US\$71.491.000 de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas para el bienio 1992-1993, y

Tomando nota de que el Subcomité de Planificación y Programación ha examinado en general el presupuesto por programas,

RESUELVE:

1. Agradecer al Subcomité de Planificación y Programación por el examen realizado.

2. Dar las gracias al Director por haber presentado un proyecto preliminar del presupuesto ordinario por programas de la OMS para el bienio 1992-1993 que incluye un aumento de 0,6% de los fondos asignados a los programas de los países sin proponer al mismo tiempo un aumento para los programas en general.

3. Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XLII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, que apruebe la propuesta de \$71.491.000 para 1992-1993 que incluye aumentos de costo de \$6.464.000, o 9,9% respecto de la asignación revisada para 1990-1991 de \$65.027.000, mediante la aprobación de una resolución conforme a los lineamientos siguientes:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado el Documento CSP23/___ y el pedido preliminar de US\$71.491.000 de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas para el bienio 1992-1993, que incluye aumentos de costo de \$6.464.000, o 9,9% respecto de la asignación revisada para 1990-1991, y

Tomando nota de la recomendación de la 105a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Pedir al Director que transmita al Director General de la OMS la solicitud de \$71.491.000 para la Región de las Américas para el bienio 1992-1993, para ser considerada por el Consejo Ejecutivo de la OMS y la Asamblea Mundial de la Salud en 1991.

(Aprobada en la quinta sesión plenaria,
celebrada el 27 de junio de 1990)

RESOLUCION IV CE105.R4

ORIENTACIONES ESTRATEGICAS Y PRIORIDADES PROGRAMATICAS PARA LA
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD EN EL CUADRIENIO 1991-1994

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE105/24 referente a las orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994;

Reconociendo que la Conferencia Sanitaria Panamericana es la autoridad suprema en el gobierno de la Organización entre cuyas funciones se cuenta la de determinar las políticas generales de la Organización, y

Reconociendo la necesidad de los Gobiernos Miembros y del Secretariado de concentrar esfuerzos y recursos en áreas que han de fortalecer los sistemas nacionales de salud y, de tal modo, mejorar la salud de los habitantes de la Región,

RESUELVE:

1. Agradecer al Subcomité de Planificación y Programación y al Director por haber propuesto una serie de orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994.

2. Pedir al Director que revise el Documento CE105/24 titulado "Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994", teniendo en cuenta los comentarios expresados en la 105a Reunión del Comité Ejecutivo, especialmente los relacionados con la organización del documento y con la necesidad de conexiones directas entre las orientaciones estratégicas y las prioridades programáticas, y transmita el documento revisado a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

3. Sugerir a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución conforme a los siguientes lineamientos:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado el Documento CSP23/___ titulado "Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994", que incorpora los comentarios de la 105a Reunión del Comité Ejecutivo sobre el tema;

Habida cuenta de la función constitucional de la Conferencia Sanitaria Panamericana de establecer las políticas generales de la Organización, y

Reconociendo la necesidad de los Gobiernos Miembros y del Secretariado de concentrar esfuerzos y recursos en áreas que han de fortalecer los sistemas nacionales de salud y, de tal modo, mejorar la salud de los habitantes de la Región,

RESUELVE:

1. Aprobar el documento titulado "Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994", presentado por el Director a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

2. Pedir al Director que:

- a) Aplique las orientaciones estratégicas y las prioridades programáticas allí contenidas al formular los presupuestos por programas bienales y los programas-presupuesto anuales operativos a los largo del cuatrienio 1991-1994;
- b) Asegure que la estructura y operaciones de la Secretaría reflejen las "Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994";
- c) Difunda en los Gobiernos Miembros el documento titulado "Orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1991-1994";
- d) Transmita el documento al Director General de la OMS para su consideración;
- e) Transmita el documento a organismos multinacionales y agencias de cooperación de países donantes que tienen relación con las acciones del sector salud en los Gobiernos Miembros.

3. Pedir a los Gobiernos Miembros que tengan en cuenta las orientaciones estratégicas y las prioridades programáticas de la Organización para el cuatrienio 1991-1994 en la elaboración de sus políticas nacionales de salud.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 27 de junio de 1990)

RESOLUCION V CE105 R5

SINDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) EN LAS AMERICAS

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (Documento CE105/7 y ADD. I),

RESUELVE:

Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana la aprobación de una resolución en los términos siguientes:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe sobre el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas (Documento CSP23/___);

Tomando nota de la situación cambiante de la epidemiología del SIDA y la infección por VIH en la Región y el estado de las actividades nacionales y regionales para la prevención del SIDA en la Región;

Considerando las importantes consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia del SIDA y las prolongadas repercusiones que ha de tener en los programas de salud y los servicios sociales en las Américas, y

Consciente de las necesidades financieras y técnicas para velar por la realización de esfuerzos prolongados y sostenidos para prevenir la transmisión sexual, por la sangre y hemoderivados y perinatal del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en el contexto socioeconómico de cada Gobierno Miembro,

RESUELVE:

1. Apoyar las metas del programa contra el SIDA en las Américas, tal como se presentan en el Documento CSP23/___.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que identifiquen y movilicen recursos internos y externos adecuados para velar por la participación multisectorial, gubernamental y no gubernamental continua y eficiente en la prevención y control del SIDA a nivel nacional.

3. Solicitar al Director de la OSP, en coordinación con PGS/OMS, que refuerce la capacidad regional de gerencia y movilización de recursos en apoyo de los programas nacionales de prevención del SIDA.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION VI CE105 R6

PLAN DE ACCION PARA LA ERRADICACION DE LA TRANSMISION AUTOCTONA
DEL POLIOVIRUS SALVAJE

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje de las Américas para 1990 (Documento CE105/13 y ADD. I),

RESUELVE:

Recomendar que la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana apruebe una resolución en los términos siguientes:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Poliovirus Salvaje de las Américas para 1990 (Documento CSP23/___);

Notando con satisfacción que los niveles de cobertura de la inmunización continuaron la tendencia creciente observada en años anteriores, llegando otra vez a alcanzar un máximo histórico en 1989;

Tomando nota de la continua tendencia descendente de las enfermedades incluidas en este programa;

Observando por los datos presentados que la transmisión autóctona del poliovirus salvaje puede estar a punto de interrumpirse en el Hemisferio Occidental y que se ha establecido una Comisión Internacional para comenzar los procedimientos para la certificación de la interrupción;

Consciente de que tanto el incremento de la cobertura del nivel de inmunización como el esfuerzo por erradicar la poliomielitis han sido factores importantes en el fortalecimiento de la infraestructura de salud en general y de la vigilancia epidemiológica en particular, y

Plenamente al corriente de que lo que queda por hacer para aumentar más la cobertura de la inmunización y lograr la interrupción final de la transmisión requerirá la adopción de medidas extraordinarias por parte de los Gobiernos Miembros,

RESUELVE:

1. Reconocer y apreciar profundamente la función crítica que en los últimos cinco años han desempeñado USAID, el Banco Interamericano de Desarrollo, UNICEF, CIDA/CPHA y el Club Rotario Internacional, sobre todo después de crearse el Comité de Coordinación entre Organismos.

2. Pedir que estos y otros organismos de desarrollo presten vigoroso apoyo, financiero y técnico, a las actividades delineadas en el Documento Conceptual anexo al Documento CSP23/___ titulado "Salud infantil: Programa acelerado de inmunización en las Américas Fase II: 1991-1995".

3. Instar a todos los Gobiernos Miembros a que asignen los fondos necesarios para la compra de vacunas en sus presupuestos nacionales de salud.

4. Reiterar que todos los Gobiernos Miembros necesitan tomar enérgicas medidas para: a) eliminar las oportunidades perdidas de vacunar; b) lograr y mantener la cobertura total con todas las vacunas incluidas en el Programa Ampliado de Inmunización; c) ampliar las medidas destinadas a controlar el tétanos neonatal, especialmente en las zonas identificadas como de gran riesgo para esta enfermedad, y d) fortalecer aún más el control del sarampión, aprovechando la experiencia que se está adquiriendo en el Caribe de habla inglesa.

5. Recalcar a los Gobiernos Miembros que la adopción de la nueva clasificación de casos de poliomiелitis y la aceleración del sistema nacional de notificación semanal para la parálisis fláccida será de importancia crítica para la consolidación de la interrupción de la transmisión autóctona del poliovirus salvaje.

6. Solicitar que los Gobiernos Miembros hagan todos los esfuerzos posibles para informar a la población en general que la OPS ha instituido un premio de US\$100 para toda persona que notifique el primer caso de parálisis fláccida en una comunidad y se compruebe que la causa es el poliovirus salvaje, ya que esta medida ayudará a aumentar las posibilidades de la detección temprana de casos probables de poliomiелitis.

7. Pedir al Director que:

- a) Haga todos los esfuerzos posibles para apoyar las actividades necesarias para detener la transmisión del poliovirus salvaje para fines de 1990;
- b) De todos los pasos necesarios para velar por la coordinación de los organismos y el financiamiento necesario para la ejecución de la fase II del proyecto delineado en el Documento Conceptual, que ha de

sostener y aumentar la cobertura de la inmunización y controlar aún más las enfermedades evitables por vacunación;

- c) Presente un informe sobre el progreso alcanzado en los resultados de la Comisión Internacional de Certificación de la erradicación de poliomielitis y en la financiación de la fase II a la Reunión del Consejo Directivo de 1991.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION VII CE105 R7

INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA EN SALUD

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el Documento CE105/14 titulado "Información científica y técnica en salud", y teniendo en cuenta la importancia de dicha información para abordar los problemas de salud en las Américas,

RESUELVE:

Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana la aprobación de una resolución en los términos siguientes:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Documento CSP23/___ titulado "Información científica y técnica en salud", y teniendo presente la creciente importancia crítica de dicha información para resolver problemas de salud y fortalecer los servicios de salud en los países de la Región;

Reconociendo la importante contribución que la Organización ha brindado a través de sus programas de publicación e información para impulsar la comunicación para la salud en la Región, y

Considerando la función vital que desempeña la diseminación de información en la ejecución de los programas técnicos de cooperación de la OPS,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:
 - a) Asignen gran prioridad a la información científica y técnica en salud;
 - b) Promuevan la creación y el realce de las revistas biomédicas nacionales y otras publicaciones, favorezcan el mejoramiento y la utilización de las publicaciones producidas por la Organización, y consideren aprovechar cualquier oportunidad posible para el intercambio de información entre los países;
 - c) Fortalezcan y apoyen las redes nacionales de información.

2. Solicitar que el Director:

- a) Refuerce la función de la OPS en el desarrollo, coordinación y mejoramiento de las comunicaciones biomédicas, especialmente dentro del marco de la orientación estratégica y las prioridades programáticas de la Organización;
- b) Asegure que la información biomédica generada por la Organización llegue no sólo a los centros de investigación y académicos, sino que también penetre en todos los niveles del sistema de atención de salud;
- c) Busque los fondos extrapresupuestarios necesarios para lograr los objetivos de la diseminación de información sobre la salud.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION VIII CE105 R8

PROTECCION AMBIENTAL

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre protección ambiental (Documento CE105/15),

RESUELVE:

1. Apoyar los principios generales y el marco para la acción en la década de 1990 contenido en este informe.
2. Transmitir el informe, junto con los comentarios de la 105a Reunión del Comité Ejecutivo, a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.
3. Recomendar que la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana apruebe una resolución en los términos siguientes:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la trascendencia del estado de deterioro de la salud ambiental (Documento CSP23/__);

Recordando la Resolución XIII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana (1986) referente al establecimiento del Programa Regional de Seguridad Química y la Resolución WHA42.26 de la Asamblea Mundial de la Salud en la que se estimula el apoyo que presten los organismos nacionales de salud al establecimiento de políticas para el desarrollo sostenible y adecuado desde el punto de vista ambiental;

Observando la creciente preocupación de los gobiernos y el público de que la transformación de las condiciones ambientales está causando efectos adversos sobre la salud, sobre todo en los segmentos vulnerables de la población, especialmente los pobres, y de que aquellos probablemente han de empeorar si no se les somete a un mejor control;

Reconociendo que estos problemas sanitarios deben recibir mayor atención y que, para la ejecución efectiva de la función del sector salud con respecto a la protección de la salud ambiental, el mejoramiento de la información y de la capacidad para manejar la información es de importancia fundamental;

Reconociendo que en las actividades de protección a la salud ambiental deberán participar las comunidades y todos los sectores pertinentes en los niveles local, intermedio y nacional;

Considerando que, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Oficina Regional para América Latina y los países del Caribe, los gobiernos se están ocupando activamente de preparar un Plan de Acción Regional para el Medio Ambiente en el que se prestará la debida consideración a las necesidades de salud y el bienestar de la población, y

Tomando nota de la Declaración de Roma de los Ministros de Salud o sus representantes (mayo de 1989), en la cual se expresa, entre otras, la necesidad de prevenir hoy la degradación ambiental para proteger la salud de las generaciones futuras,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre protección ambiental (Documento CSP23/___) y apoyar los principios y el marco para la acción en la década de 1990 allí contenidos.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) Fortalezcan la capacidad administrativa y técnica de las instituciones nacionales y locales según lo requiera la ejecución de actividades de protección a la salud ambiental, incluidos el control y la vigilancia del medio ambiente, dirigidas a todos los segmentos de la población;
- b) Formulen estrategias nacionales de salud ambiental, con inclusión de políticas, programas y métodos, para facilitar la colaboración con las comunidades en las intervenciones tendientes a proteger la salud ambiental;
- c) Mejoren la cooperación intersectorial entre los programas nacionales y actividades en curso, adjudicando mayor prioridad a la protección de la salud relacionada con los aspectos ambientales de la vivienda, el transporte, el desarrollo industrial, la generación de energía, la urbanización y la explotación de recursos.

3. Pedir al Director que:

- a) Ofrezca cooperación técnica para fortalecer la capacidad de los países en materia de epidemiología ambiental, manejo de información, administración de recursos humanos y científicos, coordinación intersectorial y movilización de la comunidad para proteger la salud de todos los habitantes contra los peligros ambientales, de modo que puedan formularse y aplicarse políticas y programas nacionales apropiados;

- b) Promueva actividades y coopere estrechamente con los organismos de salud y de desarrollo nacionales e internacionales pertinentes para que la población y el sector industrial perciban y comprendan mejor los riesgos para la salud relacionados con un medio ambiente en deterioro y para suministrar información y orientación sobre este problema;
- c) Estimule y apoye la cooperación entre los países en el campo de la protección ambiental;
- d) De los pasos necesarios para movilizar fondos extra-presupuestarios a fin de poner en ejecución en los Países Miembros programas y proyectos que sigan los lineamientos de los incisos anteriores y los principios contenidos en el Documento CSP23/____.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION IX CE105.R9

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION, 1990

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE105/20, ADD. I), y

Teniendo presente las disposiciones del Reglamento y las Normas para conferir el Premio OPS en Administración tal como fueron aprobadas por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1970) y enmendadas por la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (1978) y la XXVII Reunión del Consejo Directivo (1980),

RESUELVE:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de que se adjudique el Premio OPS en Administración, 1990, al Dr. Pedro A. de Armas H., de Venezuela, por su destacada labor en el área de administración de salud.

2. Transmitir el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE105/20, ADD. I) a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION X CE105.R10

SUELDOS DE LOS TITULARES DE PUESTOS SIN CLASIFICAR

A 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Considerando la revisión efectuada en la escala de sueldos para los puestos clasificados de las categorías profesional y superior, con efecto a partir del 1 de julio de 1990;

Tomando en cuenta la recomendación de la 85a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS a la 43a Asamblea Mundial de la Salud relativa a la remuneración del Director Regional, el Director General Adjunto y el Director General, y

Teniendo presente el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y la Resolución XX de la XX Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta del Director, con efecto a partir del 1 de julio de 1990, de:

- a) Fijar el sueldo anual del Director Adjunto en \$67.000 (con familiares a cargo) o \$60.485 (sin familiares a cargo);
- b) Fijar el sueldo anual del Subdirector en \$66.000 (con familiares a cargo) o \$59.485 (sin familiares a cargo).

2. Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que fije el sueldo anual del Director en \$73.942 (con familiares a cargo) o en \$65.370 (sin familiares a cargo), a partir del 1 de julio de 1990.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION XI CE105.R11

FONDO DE LA OPS PARA BIENES INMUEBLES Y MANTENIMIENTO Y REPARACION
DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA OPS

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo revisado el Documento CE105/9, que informa sobre las actividades de la Secretaría en relación a los proyectos aprobados financiados por el Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles y describe los requerimientos de los otros proyectos,

RESUELVE:

1. Aprobar las etapas propuestas para el proyecto de las unidades de ventilación y equipo accesorio de circulación de aire, como se describe en el Documento CE105/9, y aumentar los fondos para ese proyecto en \$200.000 para los trabajos de remover el asbesto y vigilancia de las estructuras alrededor de las unidades de ventilación; el cargo al Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles sería \$150.000.

2. Aprobar el proyecto para reemplazar el techo de la sala de conferencias y del corredor del segundo piso del edificio de la OPS en el Perú, a un costo estimado de \$22.000, por lo cual se cargarían \$16.500 al Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION XII CE105 R12

CALENDARIO DE POSIBLES METAS DE ERRADICACION A CUMPLIRSE
EN LAS AMERICAS ENTRE EL PRESENTE Y EL AÑO 2000

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre la erradicación de enfermedades en las Américas entre el presente y el año 2000;

Considerando el progreso alcanzado en la Región de las Américas en lo referente a la erradicación/eliminación de ciertas enfermedades;

Teniendo en cuenta los planes existentes en los niveles nacional, regional y global con respecto a la erradicación/eliminación de enfermedades, y

Reconociendo la importancia que revisten las actividades regionales de erradicación/eliminación de enfermedades, no sólo por el interés y el esfuerzo que se ponen en la enfermedad específica en cuestión, sino también en la salud pública y los servicios de salud pública en general,

RESUELVE:

1. Transmitir el documento a la XXIII Conferencia Panamericana para su consideración.
2. Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución conforme a los siguientes lineamientos:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Documento CSP23/___ sobre erradicación de enfermedades en las Américas entre el presente y el año 2000, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Considerando el progreso alcanzado en la Región de las Américas en la erradicación/eliminación de ciertas enfermedades;

Teniendo en cuenta los planes existentes en los niveles nacional, regional y global con respecto a la erradicación/eliminación de ciertas enfermedades, y

Reconociendo la importancia que revisten las actividades regionales de erradicación/eliminación de enfermedades no sólo por el interés y el esfuerzo que se ponen en la enfermedad específica en cuestión, sino también en la salud pública y los servicios de salud pública en general,

RESUELVE:

1. Dar las gracias al Director por el informe presentado.
2. Aceptar las orientaciones y propuestas básicas contenidas en el documento.
3. Pedir al Director que:
 - a) Consulte con los Gobiernos Miembros y presente en la próxima reunión de los Cuerpos Directivos un informe pormenorizado del estado de las actividades de erradicación/eliminación en relación con las enfermedades sobre las cuales se han tomado decisiones en el nivel regional para erradicarlas/eliminarlas, a saber, la poliomielitis, el tétano neonatal, la rabia urbana, la fiebre aftosa y el sarampión;
 - b) Consulte con los Gobiernos Miembros y establezca mecanismos para determinar la factibilidad de la erradicación/eliminación en el nivel regional de las enfermedades que aún no se ha considerado para este propósito pero cuya erradicación/eliminación podría ser posible, v.g., oncocercosis, lepra, enfermedad de Chagas, treponematosis no venérea, enfermedades de deficiencia de yodo, xeroftalmia debida a la carencia de vitamina A, y si dicha erradicación/eliminación se considera factible, prepare los planes de acción apropiados que se han de presentar a los Cuerpos Directivos;
 - c) Provea cooperación técnica a todos los Países Miembros que deseen proceder a erradicar/eliminar enfermedades que quizá no se consideren blancos apropiados de un esfuerzo regional.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 28 de junio de 1990)

RESOLUCION XIII CE105.R13

COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
Y LAS DE SALUD PUBLICA

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Visto el documento titulado "Coordinación entre las Instituciones de Seguridad Social y las de Salud Pública" (Documento CE105/12);

Considerando que es necesario continuar promoviendo y apoyando los procesos de integración funcional de los recursos institucionales del sector salud en los Países Miembros, y

Teniendo en cuenta que en las propuestas de orientaciones estratégicas y prioridades programáticas para la Organización Panamericana de la Salud en el cuatrienio 1991-1994, se destaca el desarrollo del potencial de la seguridad social, como uno de los medios fundamentales para lograr la transformación y/o el mejoramiento de los sistemas nacionales de salud, en función de las metas de SPT/2000,

RESUELVE:

Sugerir a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que adopte una resolución a este respecto, dentro de los siguientes lineamientos:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Visto el informe sobre "Coordinación entre las Instituciones de Seguridad Social y las de Salud Pública" (Documento CSP23/___):

Reconociendo que hasta ahora se han intentado diversos enfoques y modalidades de trabajo en los Gobiernos Miembros para coordinar la acción de las instituciones del sector público, en particular las entidades de seguridad social y los Ministerios de Salud;

Considerando que, no obstante los intentos y esfuerzos indicados, persisten situaciones de baja cobertura de la población y duplicación de programas e instalaciones, habrá que continuar y ampliar los esfuerzos de integración política y funcional de los recursos institucionales del sector salud;

Teniendo en cuenta que las difíciles circunstancias económicas que afrontan los países afectan negativamente el estado de salud de la población, y agravan situaciones existentes de déficit de cobertura y de inaccesibilidad a los servicios de salud, y

Reconociendo la significación e importancia de las Resoluciones CD30.R15 (1984) y CD32.R11 (1987), aprobadas por el Consejo Directivo de la OPS en relación a este tema,

RESUELVE:

1. Aceptar el informe sobre la "Coordinación entre las Instituciones de Seguridad Social y las de Salud Pública" (Documento CSP23/___).

2. Destacar la validez y pertinencia de las recomendaciones formuladas en las Resoluciones CD30.R15 (1984) y CD32.R11 (1987) del Consejo Directivo, para lograr la integración funcional del sector salud y, en consecuencia, instar a los Gobiernos Miembros, que renueven y amplíen los esfuerzos para dar cumplimiento a esas recomendaciones.

3. Recomendar a los Gobiernos Miembros que:

- a) Examinen la composición institucional, la macro-organización y el financiamiento de los sistemas de atención de salud;
- b) Ajusten las políticas y doctrinas en materia de seguridad social basadas en las necesidades actuales de los diversos grupos de población, especialmente los que constituyen el sector informal;
- c) Tengan en cuenta la importancia estratégica del desarrollo de los recursos humanos, los modelos de formación y el ajuste de las políticas laborales en apoyo de la transformación y/o el mejoramiento de los sistemas de atención de salud.

4. Pedir al Director que:

- a) Estimule y apoye los procesos referidos, promoviendo la incorporación de las instituciones de seguridad social en la programación nacional de la cooperación técnica brindada por la Organización;
- b) Continúe recalcando la necesidad de mejorar y/o transformar los sistemas de salud, incluida la función de la seguridad social y asigne recursos específicos con ese fin, en concordancia con las prioridades establecidas para el período 1991-1994;
- c) Promueva la movilización de recursos adicionales nacionales y externos para un mayor apoyo al desarrollo de los programas y actividades correspondientes.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1990)

RESOLUCION XIV CE105 R14

DISCAPACIDAD

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Visto el informe sobre discapacidad (Documento CE105/10) presentado por el Director,

RESUELVE:

Sugerir a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución conforme a los siguientes lineamientos:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Visto el informe sobre discapacidad (Documento CSP23/___), la Resolución XLIII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo (1981) y la Resolución VII de la XXX Reunión del Consejo Directivo (1984), en relación con el Año Internacional y la Década de las Naciones Unidas para las Personas Discapacitadas;

Reafirmando la importancia de la Década de las Naciones Unidas para las Personas Discapacitadas al reconocer el papel en la sociedad y los derechos de los discapacitados por parte de los países de las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales y de otros organismos regionales;

Considerando que deben tomarse medidas concretas para impulsar el mejoramiento de la salud de las personas discapacitadas, integrar a estas en el seno de la sociedad con pleno ejercicio de sus derechos y deberes, como así también identificar los riesgos que llevan a la discapacitación y prevenir las discapacidades, y

Reconociendo que estas acciones deben continuarse más allá del fin de la década, como parte integral de las estrategias para el logro de la meta de Salud para Todos en el Año 2000,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:
 - a) Designen un punto focal, o lo refuercen en donde exista, dentro de los Ministerios de Salud, asegurando su participación en actividades de planificación y programación, y facilitando adecuada coordinación entre las distintas instituciones gubernamentales, no gubernamentales y las organizaciones de las propias personas discapacitadas;

- b) Aseguren que los servicios generales de salud satisfagan las necesidades de tratamiento de las personas discapacitadas y aumenten su accesibilidad para discapacitados;
- c) Analicen la legislación nacional, asegurando la eliminación de toda legislación discriminatoria;
- d) Insistan en mejorar y expandir, en sus programas de salud, el enfoque de rehabilitación basada en la comunidad.

2. Pedir al Director que, en base a los "objetivos específicos" y "metas" contenidos en el Documento CSP23/___:

- a) Continúe sus esfuerzos para incrementar la colaboración de la Secretaría con los Gobiernos Miembros, con organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, con el fin de contribuir al desarrollo de programas y actividades tendientes a prevenir la discapacidad y lograr la integración plena del discapacitado en la sociedad;
- b) Gestione la obtención de fondos extrapresupuestarios de parte de organismos multilaterales y bilaterales, y de todas las fuentes que puedan colaborar con programas nacionales o regionales en relación a la discapacidad.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1990)

RESOLUCION XV CE105 R15

PLAN DE ACCION REGIONAL PARA LA REDUCCION DE LA
MORTALIDAD MATERNA EN LAS AMERICAS

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Visto el Plan Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna en las Américas (Documento CE105/17, Rev. 1),

RESUELVE:

Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución en los siguientes términos:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Visto el Plan Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna en las Américas (Documento CSP23/____);

Reafirmando, reiterando y ampliando los conceptos y mandatos de las Resoluciones CD30.R8 (1984), CD31.R18 (1985), CD32.R9 (1987) y CD33.R13 (1988), relacionadas con asuntos de población, con la salud maternoinfantil y la planificación familiar, y con la salud, la mujer y el desarrollo, y

Endosando la propuesta contenida en el Plan Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna en las Américas presentado por el Director,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:
 - a) Definan una política de atención integral de salud de la mujer y de prevención de la morbilidad y mortalidad materna;
 - b) Fijen las metas para la reducción de la mortalidad materna por lo menos en un 50%, a lograrse en los próximos 10 años;
 - c) Realicen programas de comunicación y difusión de información que permitan sensibilizar y crear una conciencia colectiva y opinión informada de protección a la maternidad y promoción de la salud reproductiva;
 - d) Diseñen y ejecuten los planes de acción de reducción de la mortalidad materna que incluyan, cuando sea pertinente, las metas, las estrategias de intervención, y las líneas y políticas de acción propuestas en el Plan Regional;

- e) Realicen un análisis del costo del plan nacional de reducción de la mortalidad materna y definan una estrategia para su financiamiento, y asignen los recursos necesarios;
- f) Realicen esfuerzos especiales para la participación de otros sectores en la ejecución de las acciones de promoción de la salud de la mujer y de la salud materna;
- g) Realicen un esfuerzo especial para mejorar la calidad y el uso de la información demográfica, de salud y de servicios que permita mantener un diagnóstico actualizado de la situación de salud de la mujer en general y de su salud reproductiva en particular;
- h) Establezcan un sistema de vigilancia de la mortalidad materna;
- i) Evalúen cada dos años el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna y comuniquen a la OPS sobre el avance del mismo;
- j) Continúen los esfuerzos para ejecutar los mandatos contenidos y adoptados por unanimidad en las Resoluciones CD30.R8 (1984), CD31.R18 (1985), CD32.R9 (1987) y CD33.R13 (1988) en tal forma que se progrese rápidamente en la ejecución de los programas de salud maternoinfantil y planificación familiar, incrementando las acciones dirigidas a los grupos de mayor riesgo, especialmente aquellas enfocadas a promover la salud de la mujer y a proteger su salud reproductiva, a fin de disminuir las diferencias existentes entre los países y dentro de los mismos.

2. Pedir al Director que:

- a) Apoye las actividades de prevención de la morbilidad y mortalidad materna que demandan los mandatos colectivos de la Organización y en especial la movilización de los recursos técnicos y financieros nacionales e internacionales que permitan la ejecución de las actividades regionales, subregionales y nacionales propuestas en el plan de acción;
- b) Informe sobre los progresos realizados en esta área a la reunión del Consejo Directivo a celebrarse en 1993.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1990)

RESOLUCION XVI CE105 R16

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director y contenidas en los Anexos a los Documentos CE105/5 y CE105/5, ADD. I;

Reconociendo la necesidad de dar uniformidad a las condiciones de empleo del personal de la OSP y de la OMS, y

Teniendo presente las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

1. Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE105/5, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 respecto de la edad de jubilación, y con efecto a partir del 1 de julio de 1990 respecto de: a) la escala de sueldos aplicables al personal de los puestos de categoría profesional y superior; b) el importe del subsidio por familiares a cargo con respecto a hijos minusválidos; c) los requisitos relativos a la duración de los servicios prestados para tener derecho a escalones adicionales en la escala de sueldos, y d) la supresión del ciclo de 18 meses para la licencia en el país de origen.

2. Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE105/5, ADD. I, con efecto a partir del 1 de julio de 1990 respecto de: a) la definición de remuneración por cese; b) la determinación del sueldo al ascender; c) los porcentajes de imposición del personal de las categorías profesional y superior; d) el reajuste por lugar de destino; e) los subsidios por familiares a cargo para hijos minusválidos del personal de las categorías profesional y superior; f) el subsidio de educación para miembros del personal que presten servicios en determinados lugares de destino oficial; g) el subsidio por movilidad y condiciones difíciles y el subsidio por nuevo destino; h) el cálculo de los pagos por cese y la conmutación de la licencia anual acumulada; i) la edad normal de contratación, y j) otra revisión y supresión de ciertas disposiciones del Reglamento del Personal resultantes de las enmiendas presentadas para su confirmación.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1990)

RESOLUCION XVII CE105.R17

CONTRATACION DE PERSONAL BAJO CONDICIONES LOCALES DE EMPLEO PARA
LA MOVILIZACION DE RECURSOS NACIONALES

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director referente a las medidas tomadas hasta la fecha para poner en vigor la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana sobre la contratación de personal bajo condiciones locales de empleo para la movilización de recursos nacionales (Documento CE105/6);

Habiendo oído las opiniones expresadas por el Comité Ejecutivo en las reuniones realizadas desde el inicio del tema en 1986, y

Teniendo en cuenta la Resolución XVI de la 103a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre el progreso alcanzado presentado por el Director en el Documento CE105/6 para poner en vigor la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana.

2. Reiterar los principios enunciados en la Resolución XIX de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana y respaldar los criterios y normas de orientación correspondientes descritos en el Documento CE105/6.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1990)

RESOLUCION XVIII CE105 R18

PROGRAMA PROVISIONAL DE TEMAS DE LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA
PANAMERICANA, XLII REUNION DEL COMITE REGIONAL
DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo examinado el programa provisional de temas (Documento CSP23/1) preparado por el Director para la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XLII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, presentado como Anexo del Documento CE105/3, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 7.F de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 6 del Reglamento Interno de la Conferencia,

RESUELVE:

Aprobar el programa provisional de temas (Documento CSP23/1) preparado por el Director para la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XLII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, con la supresión del tema 4.2, "Informe del Subcomité Asesor de Investigaciones en Salud", y con la adición de un nuevo tema 6.4, "Edificio de la Sede".

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio 1990)

RESOLUCION XIX CE105.R19

SALUD DE LOS TRABAJADORES

LA 105a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Visto el Documento CE105/8 sobre "Salud de los trabajadores",

RESUELVE:

Recomendar a la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana la aprobación de una resolución como la siguiente:

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Visto el Documento CSP23/___ sobre "Salud de los trabajadores" y considerando la existencia de grupos laborales vulnerables, expuestos a situaciones de alto riesgo, y

Señalando que los factores de riesgo laboral están relacionados con altos índices de morbilidad, ausentismo y mortalidad por accidentes de trabajo, por enfermedades ocupacionales y otras patologías derivadas de las labores habituales,

RESUELVE:

1. Adoptar las líneas de acción programáticas y de cooperación de la OPS que incorpora el documento sobre "Salud de los trabajadores" (CSP23/___).

2. Pedir a los Gobiernos Miembros que:

- a) Den carácter prioritario a la preparación y a la evaluación de políticas específicas relacionadas con la salud ocupacional, dando particular atención a la coordinación de las instituciones nacionales con responsabilidad en este campo;
- b) Den prioridad a la elaboración y aplicación de legislación en materia de seguridad y salud ocupacional, a la elaboración y ejecución de normas relativas a la exposición a peligros en el lugar del trabajo, y a la investigación de medidas de seguridad y salud ocupacional y de medidas tendientes a reducir los riesgos en materia de salud ocupacional;
- c) Incrementen el desarrollo de diversas formas institucionales de atención de salud de los trabajadores a fin de promover el logro de la cobertura universal, con énfasis especial en la educación para la salud, la promoción de

la salud, la atención primaria de la salud y la inclusión de la salud ocupacional en todos los niveles de los servicios de salud, incluyendo los sistemas locales de atención de la salud;

- d) Fomenten y faciliten una mayor participación de la comunidad, incluyendo los trabajadores y empleadores, en la programación, ejecución y evaluación de los programas de salud ocupacional;
 - e) Capaciten y aumenten los recursos humanos necesarios para la gradual expansión de los programas y servicios de salud de los trabajadores, incorporando la experiencia adquirida por países de la Región en el tema a través de programas de intercambio cooperativo;
 - f) Incluyan actividades de salud ocupacional en todos los programas de salud pertinentes de tal forma que se dé atención a las necesidades de todos los trabajadores y en especial a los grupos más vulnerables como son los trabajadores niños y adolescentes y las mujeres en edad fértil;
 - g) Establezcan sistemas de información y vigilancia epidemiológica en materia de salud ocupacional.
3. Pedir al Director que:
- a) Conceda al programa de salud de los trabajadores mayor prioridad al preparar los presupuestos por programas durante el cuatrienio 1991-1994;
 - b) Promueva y estimule mecanismos que lleven a una mayor movilización de recursos y a un incremento de la capacidad de cooperación técnica de la OPS en materia de salud ocupacional.

(Aprobada en la novena sesión plenaria,
celebrada el 29 de junio de 1990)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Comité Ejecutivo y el Secretario ex officio, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana y enviará copia de dichos textos a los Gobiernos Miembros de la Organización.

Héctor Borges Ramos
Presidente de la
105a Reunión del Comité Ejecutivo
Representante de Venezuela

Carlyle Guerra de Macedo
Secretario ex officio de la
105a Reunión del Comité Ejecutivo
Director de la
Oficina Sanitaria Panamericana